Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA**
DEMANDADA:	**LUZ ANTONIO VARGAS LARA**
	DIORMAN ROA DIAZ
RADICACIÓN:	**41-001-41-89-005-2019-00578-00**

Observada la petición de la parte procede el Despacho a **REQUERIR** al Tesorero del Ejército Nacional de Colombia con el fin de informar sobre la orden impartida en oficio 4001 del 19 de septiembre de 2019, por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada en oportunidad.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **25 de junio de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No.**037** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO

Neiva, veinticinco (25) de junio de 2021

Oficio No. 1361

Señor (es)
TESORERO DE LA POLICIA NACIONAL
Neiva.

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA CC.88.255.227 contra LUIS ANTONIO VARGAS LARA CC. 83.166.906 y DIORMAN ROA DIAZ CC. 7.732,106
Radicado No. 41001-40-89-005-2019-00578-00

Le comunico que este despacho judicial por auto calendado el día de hoy se decretó **"REQUERIR** al Tesorero del Ejército Nacional de Colombia con el fin de informar sobre la orden impartida en oficio 4001 del 19 de septiembre de 2019, por medio del cual se comunicó la medida cautelar decretada en oportunidad."

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria. -

YEZS